

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 17 DE SEPTIEMBRE DE 1960

NUM. 17.183

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro ..... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria... Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

17 de septiembre de 1958

(Concluye el Acuerdo N° 1860)

Quinta: La Contratista entregará el inmueble descrito en buenas condiciones y el Gobierno hará por su cuenta las reparaciones necesarias ocasionadas durante el período de arrendamiento y cubrirá el valor mensual por el consumo de agua y luz eléctrica, menos los impuestos que gravan la propiedad que le corresponden a la "Contratista".

Sexta: Dado el caso de que este Contrato sea rescindido por parte del Contratista antes de el tiempo convenido, se obliga a comunicarlo al Gobierno con anticipación de sesenta días, por lo menos, para que pueda el Gobierno tomar otro edificio y cubrir solamente el pago del arrendamiento por el tiempo transcurrido; y si la rescisión fuera de El Gobierno lo hará saber a la Contratista sesenta días antes y pagará la mensualidad transcurrida o el mes comenzado, además de las reparaciones indispensables.

Séptima: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato las partes contratantes se someten de común acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Ley de Hipotecas, sobre el particular.

Se hace constar, finalmente, que las contratantes tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y el Contratasta, Lic. Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor, Identificación N° 12, Folio 146, Tomo II; Lic. Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor, Identificación N° 8, Folio 43, Libro 6; Lic. Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor, Identificación N° 12, Folio 146, Tomo II.

En fé de lo cual, firman por cuadruplicado el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—f) Felipe Elvir Rojas.—f) Consejo de Bueso".

En fé de lo cual, firman por cuadruplicado el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—f) Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor, Identificación N° 12, Folio 146, Tomo II; Lic. Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor, Identificación N° 8, Folio 43, Libro 6; Lic. Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor, Identificación N° 12, Folio 146, Tomo II.

En fé de lo cual, firman por cuadruplicado el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—f) Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor, Identificación N° 12, Folio 146, Tomo II; Lic. Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor, Identificación N° 8, Folio 43, Libro 6; Lic. Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor, Identificación N° 12, Folio 146, Tomo II.

se llamará "El Gobierno" y el señor Jorge Iván Izaguirre, mayor de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, que en adelante se llamará "El Becario", convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato de Estudios en el Extranjero, según las condiciones que después se mencionarán:

Primera: El Gobierno concede al Becario una beca de (L.150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que le serán pagados por mensualidades anticipadas, por el término de dos años, para que haga estudios de Arquitectura en Estados Unidos. Además el Gobierno costeará al Becario el viaje de ida y vuelta desde esta capital al lugar donde haya de realizar sus estudios, lo mismo que los gastos hospitalarios y servicios médicos que aquél necesite en el curso de sus estudios. También le pagará los derechos de matrícula, exámenes y de título, cuando se causaren y otros que sean obligatorios y comunes a los cursos a seguir. Con excepción de los gastos de viaje que habrán de hacerse efectivos a la compañía que transporte al Becario, todos los restantes mencionados en el párrafo anterior, le serán reembolsados al Becario por parte del Gobierno, previo envío que aquél deberá hacer después de haber incurrido en ellos, de una certificación que los acredite en debida forma, expedida por competente funcionario, del centro de estudios respectivo.

Segunda: Al regresar el Becario, terminados sus estudios, el Gobierno se obliga a darle trabajo en el Ramo de la preparación que hubiere adquirido, con sueldo que corresponda a su capacidad. El Becario a su vez, se compromete solemnemente a desempeñar dicho trabajo por un período de dos años contados desde que entre en posesión del cargo respectivo.

Tercera: Son condiciones indispensables para que el Becario disponga de la beca:

a) Observar conducta intachable tanto dentro como fuera del Centro de estudio. Se tendrá por mala conducta la inasistencia no justificada de parte del Becario a sus clases durante un lapso continuo de una semana o cuando los días de inasistencia no justificada al-

## CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Septiembre de 1956.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 96 al 132, inclusiva.- Julio de 1955.  
AVISOS

cancelen a veinte, sumados los diversos lapsos de inasistencia.

b) Ser aprobado en los exámenes trimestrales o semestrales, según el caso, y en los realizados al final del curso lectivo, en todas las materias, obteniendo en tales exámenes, por lo menos la nota que en el sistema de calificaciones hondureño equivale a BUENO.

Cuarta: Si se diera el caso de que los estudios se interrumpieran por dolencias contraídas, inadaptable al clima u otras causas justificadas, el Becario estará libre de todo reembolso y el Estado costeará su repatriación. Esta obligación del Estado caducará en tres meses a contar del día de interrupción de los estudios por parte del Becario, comprobado este extremo en debida forma.

Quinta: El Becario estará obligado a devolver al Estado las sumas gastadas en él con motivo de la beca, en los siguientes casos:

1°—Si se negare a trabajar una vez regresando al país, en el cargo que de conformidad con la cláusula segunda de este Contrato le fuere asignado.

2°—Si se negare a regresar al país terminado que sea el período de la beca.

3°—Cuando no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula tercera del presente Contrato.

4°—Si interrumpiere sus estudios voluntariamente.

En fé de lo cual, firman por cuadruplicado el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Seño.—f) Felipe Elvir Rojas.—f) J. Iván Izaguirre".

N° 1862.—Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Profesora Ana María Bardales, Profesora Auxiliar del Jardín de Niños "Josefa Lastiri de Morazán" de San Pedro Sula, por licencia concedida a la de igual título Rosa Lidia Cardona, por los meses que faltan del presente año lectivo.

Profesora Olga Marina Melara de Caraccioli, Profesora Auxiliar de la Escuela "Leonardo Martínez", de San Pedro Sula, en sustitución de la de igual título Alba

Rosa Domínguez de Garbo, que abandonó el cargo.

Profesor Pablo Espinoza M., Profesor Auxiliar de la Escuela "Manuel Bonilla", de La Lima, en sustitución del Profesor Constantino Pineda F.

Profesor Víctor Pineda, Director de la Escuela Nocturna "Francisco Martínez Funes", de San Pedro Sula, en sustitución del Profesor José Arnaldo Mejía.

24 de septiembre de 1958

N° 1863.—Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio, de las siguientes escuelas de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

Señorita María Edita Pérez, barrendera del Jardín de Niños "Josefa Lastiri de Morazán", en sustitución de la señora María del Carmen Orellana, que pasó a otro puesto.

Señora María del Carmen Orellana, niñera del Jardín de Niños "Josefa Lastiri de Morazán", en sustitución de Olga Marina Sosa, que renunció.

Señora Gabriela Méndez, barrendera de la Escuela "Dionisio de Herrera" en sustitución de María Edita Pérez, que pasó a otra Escuela.

N° 1864.—1°: Nombrar a partir del 15 de septiembre al Profesor Casimiro Guerrero, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Padre Reyes", de la Aldea Río Esteban, Municipio de Balfate, Departamento de Colon, en sustitución de la Profesora Gregoria Colón.

2° Nombrar a partir del 1° de octubre a la Profesora Eva Alvarado de Bardales, Profesora Auxiliar, de la Escuela "La Renovación" de Sonaguera, Departamento de Colón, en sustitución de la igual título Yolanda Saybe.

N° 1865.—Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

Profesora Haydeé Mencía, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de Kumburete 17, del Municipio de Esparta, en sustitución de la Profesora Raquel Kelly.

Profesora Raquel Kelly, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Esparta, en sustitución

de la Profesora Haydeé Mencía, que pasa a otro puesto.

Profesora Mélida v. de Sánchez, Directora de la Escuela Rural de la Aldea de San Antonio, Municipio de La Masica, en sustitución de Lastenia de Rodríguez, que pasa a otro puesto.

Profesora Lastenia de Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Esparta, en sustitución de la Profesora Mélida v. de Sánchez, que pasa a otro puesto.

N° 1866.—Nombrar a la Profesora Irma Leticia Elvir, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, en sustitución del de igual título Manuel Guzmán.

N° 1867.—Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de las Escuelas del Departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Profesor Marco Tulio Rivera, Director de la Escuela Rural de la Aldea Los Menbrillos, Municipio de Yoro, en sustitución del Profesor Eusebio Cruz, que renunció.

Profesor José Francisco Urbina, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea de Subirana, Municipio de Yoro.

Profesor Augusto Higinio Medina, Director de la Escuela Rural de la Aldea de Jimia, Municipio de Yoro, en sustitución del de igual título Miguel Angel Hernández, que interpuso su renuncia.

Profesor Horacio Chávez, Director de la Escuela Rural de la Aldea de Vallecillo, Municipio de Yoro, en sustitución del señor Domingo Baca, que abandonó el cargo.

Profesora Bartha Velásquez, Directora de la Escuela Urbana del Municipio de Sulaco, en sustitución de la Profesora Emma Victoria Realfo.

Profesora Antonia Canales de Rivera, Directora del Jardín de Niños "Tiburcio Carías", de El Progreso, en sustitución de la igual título Guadalupe de Malone, que pasa a ocupar otro puesto.

Profesora Rosa Gómez, Directora de la Escuela Mixta del Municipio de Urraco en sustitución de la de igual título Teresa Díaz C., que pasa a ocupar otro puesto.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

### Acuerdo N° 96

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

**ACUERDA:**

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 600.00	
Sub-Director .....	300.00	
Orientador Vocacional .....	200.00	
Secretario .....	250.00	
Escribiente 1° .....	200.00	
Escribiente 2° .....	110.00	
Escribiente 3° .....	110.00	
Escribiente 4° .....	110.00	
Consejero 1° .....	200.00	
Consejero 2° .....	175.00	
Consejero 3° .....	160.00	
Consejero 4° .....	160.00	
Consejera 5ª .....	160.00	
Consejera 6ª .....	160.00	
Consejera 1ª .....	200.00	
Consejera 2ª .....	175.00	
Consejera 3ª .....	160.00	
Consejera 4ª .....	160.00	
Consejera 5ª .....	160.00	
Consejera 6ª .....	160.00	
Tesorero Especial .....	300.00	
Secretaria de la Tesorería .....	75.00	
Cobrador de la Tesorería .....	70.00	
Gastos Escritorio de la Dirección .....	80.00	
Gastos Escritorio de la Tesorería .....	15.00	L 4.450.00

**PERSONAL DOCENTE**

**SECCION DE MAGISTERIO**

*Primer Curso*

Castellano .....	L 50.00	
Inglés .....	30.00	
Aritmética Práctica .....	50.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene) .....	40.00	
Dibujo y Modelado .....	20.00	
Caligrafía .....	10.00	
Educación Musical .....	20.00	
Artes Industriales .....	30.00	
Agricultura (Señoritas) .....	20.00	
Agricultura (Varones) .....	20.00	
Educación para el Hogar .....	30.00	
Moral y Urbanidad .....	10.00	L 380.00

*Segundo Curso*

Castellano .....	L 50.00	
Inglés .....	30.00	
Aritmética Práctica .....	50.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene) .....	40.00	
Dibujo y Modelado .....	20.00	
Caligrafía .....	10.00	
Educación Musical .....	20.00	
Artes Industriales .....	30.00	
Educación para el Hogar .....	30.00	
Agricultura (Varones) .....	20.00	
Agricultura (Señoritas) .....	20.00	
		L 370.00

*Tercer Curso*

Castellano .....	L 50.00	
Algebra y Geometría .....	40.00	
Inglés .....	30.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene) .....	40.00	
Geología y Mineralogía .....	20.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Física .....	20.00	
Química Mineral .....	20.00	
Dibujo y Modelado .....	20.00	
Artes Industriales .....	30.00	
Educación para el Hogar .....	30.00	
Educación Musical .....	20.00	
Psicología General .....	20.00	
Encargados de Educación .....	30.00	L 410.00

*Cuarto Curso*

Castellano .....	L 40.00	
Inglés .....	20.00	
Geometría .....	20.00	
Psicología General .....	30.00	
Biología General .....	20.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Física .....	20.00	
Química Orgánica .....	20.00	
Dibujo y Modelado .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Educación para el Hogar .....	20.00	
Filosofía .....	20.00	
Técnica de la Enseñanza .....	60.00	
Organización y Admón. Escolar .....	30.00	L 370.00

*Quinto Curso*

Dibujo y Modelado .....	L 20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Artes Industriales .....	20.00	
Educación para el Hogar .....	20.00	
Biología Educativa .....	30.00	
Sociología Ed. .....	20.00	
Higiene Escolar .....	20.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza .....	160.00	
Organización y Admón. Escolar .....	30.00	
Filosofía e Historia de la Educación .....	30.00	L 400.00

**SECCION DE SECUNDARIA**

*Primer Curso de Secundaria Sección "A"*

Castellano .....	L 50.00	
Inglés .....	30.00	
Aritmética Práctica .....	50.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene) .....	40.00	
Dibujo y Modelado .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Artes Industriales .....	30.00	
Caligrafía .....	10.00	
Moral y Urbanidad .....	10.00	L 310.00

*Primer Curso Sección "B"*

Castellano .....	L 50.00	
Inglés .....	30.00	
Aritmética Práctica .....	50.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene) .....	40.00	
Dibujo y Modelado .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Artes Industriales .....	30.00	
Caligrafía .....	10.00	
Moral y Urbanidad .....	10.00	L 310.00

*Segundo Curso Sección "A"*

Castellano .....	L 50.00	
Inglés .....	30.00	
Aritmética y Geometría .....	50.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene) .....	40.00	
Dibujo y Modelado .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Caligrafía .....	10.00	
Artes Industriales .....	30.00	L 300.00

*Segundo Curso Sección "B"*

Castellano .....	L 50.00	
Inglés .....	30.00	
Aritmética .....	50.00	
Estudios Sociales .....	50.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene) .....	40.00	
Dibujo y Modelado .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Caligrafía .....	10.00	
Artes Industriales .....	30.00	L 300.00

*Tercer Curso*

Castellano .....	L 50.00	
Inglés .....	30.00	
Francés .....	30.00	
Algebra .....	30.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene) .....	40.00	
Dibujo y Modelado .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Encargados de Educación .....	30.00	L 290.00

Acuerdo N° 100

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

**ACUERDA:**

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 1.500.00) mil quinientos latipiras mensuales, valor a que ascienden las becas para hacer estudios en Puerto Rico, en la forma siguiente:

Olga Guan R. ....	L 300.00
Godofredo Figueroa ..	300.00
Edmunda Pascua ...	300.00
Julia Bustillo .....	300.00
Efraín Caballero ...	300.00
Suma .....	L 1.500.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada uno de los interesados de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General e Egresos e Ingresos.—Comuníquese

Lozano L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 101

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

**ACUERDA:**

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L 125.00) ciento veinticinco latipiras mensuales, a favor del señor Juan Ramón Ancheba, para hacer estudios en España.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General e Ingresos e Ingresos.—Comuníquese.

Lozano L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

(Pasa a la Página N° 4)

(Viene de la página N° 3)

Cuarto Curso		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Francés	30.00	
Geometría	10.00	
Estudios Sociales	20.00	
Geología y Mineralogía	20.00	
Biología	20.00	
Física	30.00	
Química Mineral	30.00	
Filosofía	20.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Educación Musical	20.00	
Artes Industriales	20.00	L 360.00
Quinto Curso		
Castellano	L 40.00	
Inglés	30.00	
Francés	30.00	
Trigonometría	30.00	
Estudios Sociales	40.00	
Física	30.00	
Biología	30.00	
Química Orgánica	30.00	
Filosofía	20.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Educación Musical	20.00	330.00
SECCION DE COMERCIO		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Práctica	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Nociones de Contabilidad	80.00	
Caligrafía	30.00	290.00
Primer Curso de Comercio Sección "B"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Práctica	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Nociones de Contabilidad	80.00	
Caligrafía	30.00	290.00
Primer Curso de Comercio Sección "C"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Práctica	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Nociones de Contabilidad	80.00	
Caligrafía	30.00	290.00
Segundo Curso de Comercio Sección "A"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Mercantil	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Contabilidad Mercantil	100.00	
Química y Mercología	30.00	310.00
Segundo Curso de Comercio Sección "B"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Mercantil	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Contabilidad Mercantil	100.00	
Química y Mercología	30.00	310.00
Segundo Curso de Comercio Sección "C"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Mercantil	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Contabilidad Mercantil	100.00	
Química y Mercología	30.00	310.00
Tercer Curso de Comercio Sección "A"		
Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Mercantil	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Leyes de Hacienda	40.00	
Contabilidad de Sociedades	100.00	
Química y M. Orgánicas	50.00	
Int. a las Finanzas	30.00	380.00
Tercer Curso de Comercio Sección "C"		
Castellano	L 40.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Mercantil	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Leyes de Hacienda	40.00	
Contabilidad de Sociedades	100.00	
Química y M. Orgánicas	50.00	
Int. a las Finanzas	30.00	360.00
Cuarto Curso de Comercio Sección "A"		
Castellano	L 40.00	
Inglés	30.00	
Algebra	50.00	
Nociones de Derecho	20.00	
Derecho Mercantil	40.00	
Contabilidad de Costos	60.00	
Elementos de Sociología	30.00	
Sistema Bancario	20.00	
Geografía Comercial	40.00	
Contabilidad Bancaria	50.00	380.00
Cuarto Curso de Comercio Sección "B"		
Castellano	L 40.00	
Inglés	30.00	
Algebra	50.00	
Nociones de Derecho	20.00	
Derecho Mercantil	40.00	
Contabilidad de Costos	60.00	
Elementos de Sociología	30.00	
Sistema Bancario	20.00	
Geografía Comercial	40.00	
Contabilidad Bancaria	50.00	380.00
Cuarto Curso de Comercio Sección "A"		
Castellano	L 40.00	
Inglés	30.00	
Matemáticas (Geografía)	30.00	
Aduanas y Práctica de Aforo	50.00	
Derecho Mercantil y T. C.	50.00	
Introducción a la Economía Política	50.00	
Contabilidad Fiscal y M.	50.00	
Método Estadístico	30.00	
Organización de Empresas	40.00	370.00
Quinto Curso de Comercio Sección "B"		
Castellano	L 40.00	
Inglés	30.00	
Matemáticas (Geometría)	30.00	
Aduanas y Práctica de Aforo	50.00	
Derecho Mercantil y T. C.	50.00	
Introducción a la Economía Política	50.00	
Contabilidad Fiscal y M.	50.00	
Método Estadístico	30.00	
Organización de Empresas	40.00	370.00

PERSONAL DE SERVICIO		
Portero	L 75.00	
Conserje	90.00	
Vigilante	75.00	
Vigilante	75.00	
Doce Sirvientes	370.00	685.00
CLASES GENERALES		
Cultura Física y Deportes, 1ª Edad (Varones)	L 40.00	
Cultura Física y Deportes, 1ª Edad (Varones)	40.00	
Cultura Física y Deportes, 2ª Edad (Varones)	40.00	
Cultura Física y Deportes, 3ª Edad (Varones)	60.00	
Cultura Física y Deportes, 3ª Edad (Varones)	60.00	240.00
Cultura Física y Deportes, 1ª y 2ª Edad (Señoritas)	L 40.00	
Cultura Física y Deportes, 3ª Edad (Señoritas)	40.00	120.00
ESCUELA ANEXA		
Sub-Director	L 50.00	
Profesor de Música	25.00	
Gastos Escribanía	25.00	100.00
TOTAL	L 14,165.00	

Acuerdo N° 102  
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma e (L 400.00), cuatrocientos lempiras mensuales, valor a que ascienden las becas de los jóvenes para hacer estudios en Venezuela, en la forma siguiente:

Luis R. Barahona .... L 100.00  
Francisco Reyes Arias. 300.00

Suma ..... L 400.00

El pago se hará efectiva por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sec. 1. Cap. IV Título V, Departamento de Educ. Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 103  
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma e (L 210.00) doscientos diez lempiras mensuales, valor a que ascienden las becas de los jóvenes, para hacer estudios en Guatemala, en la forma siguiente:

Frisa Estela Valle .... L 150.00  
Luis Orlando Bú .... 60.00

Suma ..... L 210.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 14, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General e Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

El pago de los estudios siguientes en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 97
Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1955.
El Jefe de Estado

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Maria Elena Valladares (L 50.00), Lesbia Elvir Ponce (80.00), Ana Maria Zavala (90.00), Adela Campos Rivera (80.00), Berta Maria Salgado (80.00), Luis Alonso Baires (50.00), Benjamín Banegas (50.00). Total SUMA L 480.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 104
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar por el presente año económico, la suma de ..... (L 540.00) quinientos cuarenta lempiras mensuales, valor a que ascienden las becas de los jóvenes, para hacer estudios en Santiago de Chile, en la forma que sigue:
Roberto M. Motz .... L 180.00
Carlos Humberto Fortín ..... 180.00
Gustavo C. McCarty . 180.00
Suma ..... L 540.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 105
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Nombrar al doctor Mariano Aguiluz, catedrático de la asignatura de Biología del Quinto Curso de Bachillerato del Instituto de la ciudad de Comayagua, en sustitución de la señora María Girón, que renunció.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 108
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Nombrar a la Profesora Juana Vásquez, Enfermera de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 109
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Nombrar al Profesor Rigoberto Palacios, Profesor de Sexto Grado Sección "A" de la Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay", anexa a la Escuela Normal de Varones, en sustitución del de igual título Coronado Nieto, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de la mencionada Escuela, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 110
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo y Docente del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro de Sula:

- Profesora Faustina M. de Ruz, Profesora Especial del Instituto, sustituyendo a la señora María Maradiaga.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

de Educación Normal (Señoritas), en lugar de la Profesora Estela Da Costa Gómez.
Profesora Estela Da Costa Gómez, Profesora de Caligrafía, I Curso "B" de Secundaria y II de Magisterio, en sustitución de la de igual título Noemí Durón.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado establecimiento, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 111
Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar por el presente año económico, la beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor de la Doctora Zulema Canales Zúñiga, para que haga estudios en México.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 112
Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 45 00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las señoras siguientes, para que hagan estudios en la Escuela de Enfermeras, anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía, así:

- 1.—Carmelina Mejía
2.—Cludette Tejeda
3.—Yolanda Palma
4.—Arody Ferez
5.—Maria Elena García
6.—Rita Perdomo
7.—María Felicitá Flores
8.—Carmela Serrano
9.—Daisy Mardones
10.—Marina Villanueva
11.—Ernicenda de Rivera
12.—...
13.—Vilma Reconco
14.—Margarita Ordóñez

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada una de las interesadas de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto de ..... (1.620.00) mil seiscientos veinte lempiras mensuales, a la Partida 18-M, Sección 4, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

- 15.—Argentina Rivera
16.—Estherlina Andino
17.—Laura Henríquez
18.—Ana Rosa Herrera
19.—Rosa de Moncada
20.—Julia Isabel Maestre
21.—Alba Marina Cruz
22.—Edith Borjas Cruz
23.—Ramona Maradiaga
24.—Heriberta Quioto
25.—Elba Bessy Garay
26.—Carmen de Midence
27.—Norma Ondina Núñez
28.—Martha de Bran
29.—Iris Yolanda Gutiérrez
30.—Amparo Madrid
31.—Socorro Zúñiga Durón
32.—Urica Clark
33.—Martha Cristina Alonso
34.—Georgina González
35.—Ana Josefa Ordóñez
36.—María Otilia Medina

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada una de las interesadas de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de ..... (1.620.00) mil seiscientos veinte lempiras mensuales, a la Partida 18-M, Sección 4, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 113
Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Integrar la Sección Nacional del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos), cuya sede es Avenida Observatorio, 192 Z-18, de la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, con los siguientes profesionales hondureños:

- Geografía, Doctor Jesús Aguiluz Paz
Cartografía, Ingeniero Félix Canales Salazar.
Historia, Licenciado Alejandro Alfaro Amador
Transcribir este acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego sea remitido al Instituto Panamericano de Geografía e Historia.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 114

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto del Personal Docente de la "Escuela Normal de Señoritas", de esta capital, así:

Primer Curso "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 396.00

Primer Curso "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 396.00

Primer Curso "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 396.00

Primer Curso "D"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 396.00

Segundo Curso "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
		384.00

Segundo Curso "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
		384.00

Segundo Curso "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	L 384.00

Tercer Curso "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Algebra	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química Mineral	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Psicología General	36.00	
Principios de Educación	36.00	456.00

Tercer Curso "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Algebra	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química Mineral	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Psicología General	36.00	
Principios de Educación	36.00	456.00

Tercer Curso "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Algebra	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química Mineral	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Psicología General	36.00	
Principios de Educación	36.00	456.00

Cuarto Curso "A"

Castellano	L 48.00	
Inglés	24.00	
Geometría	36.00	
Biología General	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Física	24.00	
Química Orgánica	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Introducción a la Filosofía	24.00	
Psicología Educativa	36.00	
Técnica de Enseñanza	72.00	
Organización y Administración Escolar	36.00	456.00

Cuarto Curso "B"

Castellano	L 48.00	
Inglés	24.00	
Geometría	36.00	
Biología General	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Física	24.00	
Química Orgánica	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Introducción a la Filosofía	24.00	
Psicología Educativa	36.00	
Técnica de Enseñanza	72.00	
Organización y Administración Escolar	36.00	456.00

Acuerdo N° 125

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Lisandro Antonio Oviedo, para hacer estudios en México.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sec. 1°, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 126

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de mayo último, por el señor Camilo Gómez y Gómez, en representación de su hijo Raúl Francisco Gómez y Gómez, mayor de edad, soltero, hondureño de nacimiento, residente en este Distrito Central, contraída a pedir para su representado se le incorpore a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en virtud del título de Bachiller en Ciencias de Ingeniería Civil, que obtuvo el día veintiocho de mayo del año próximo pasado, en el Colegio Técnico de Indiana, Estados Unidos de Norte América, extendido por los señores Archie T. Keene, Arthur H. Freuchtenicht y Robert C. Ruhl, Presidente del Colegio, Presidente de la Junta Directiva y Decano, respectivamente, firmas debidamente autenticadas;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los siguientes documentos de su hijo: Título debidamente autenticado y partida de nacimiento donde consta que nació en la ciudad de San Pedro Sula, el día 10 de octubre de 1932; y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas;

Considerando: Que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias de la República, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Honduras, al Ing. Raúl Francisco Gómez y Gómez, de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación, Artículos 91, 93 y 94 de la Ley de Educación Pública. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

(Pasa a la Página N° 6)

(Viene de la página 5)

Cuarto Curso "C"

Castellano .....	L 48.00	
Inglés .....	24.00	
Geometría .....	36.00	
Biología General .....	24.00	
Estudios Sociales .....	36.00	
Física .....	24.00	
Química Orgánica .....	24.00	
Dibujo y Modelado .....	24.00	
Educación Musical .....	24.00	
Educación para el Hogar .....	24.00	
Introducción a la Filosofía .....	24.00	
Psicología Educativa .....	36.00	
Técnica de Enseñanza .....	72.00	
Organización y Administración Escolar .....	36.00	L 456.00

Quinto Curso "A"

Dibujo y Modelado .....	L 24.00	
Educación Musical .....	24.00	
Educación para el Hogar .....	24.00	
Sociología Educativa .....	24.00	
Biología Educativa .....	36.00	
Higiene Escolar .....	24.00	
Estudios Sociales .....	36.00	
Técnica y Práctica de Enseñanza .....	192.00	
Organización y Administración Escolar ..	36.00	
Filosofía e Historia de la Educación .....	36.00	456.00

Quinto Curso "B"

Dibujo y Modelado .....	L 24.00	
Educación Musical .....	24.00	
Educación para el Hogar .....	24.00	
Sociología Educativa .....	24.00	
Biología Educativa .....	36.00	
Higiene Escolar .....	24.00	
Estudios Sociales .....	36.00	
Técnica y Práctica de Enseñanza .....	192.00	
Organización y Administración Escolar ..	36.00	
Filosofía e Historia de la Educación .....	36.00	456.00

Quinto Curso "C"

Dibujo y Modelado .....	L 24.00	
Educación Musical .....	24.00	
Educación para el Hogar .....	24.00	
Sociología Educativa .....	24.00	
Biología Educativa .....	36.00	
Higiene Escolar .....	24.00	
Estudios Sociales .....	36.00	
Técnica y Práctica de Enseñanza .....	192.00	
Organización y Administración Escolar ..	36.00	
Filosofía e Historia de la Educación .....	36.00	456.00

Educación Física

Tercera Edad .....	L 36.00	
Primer Grupo, 1ª Edad .....	36.00	
Primer Grupo, 2ª Edad .....	36.00	
Segundo Grupo, 1ª Edad .....	36.00	
Segundo Grupo, 2ª Edad .....	36.00	180.00

Departamento de Orientación Pedagógica

Jefe .....	L 425.00	
Ayudante .....	75.00	500.00

Departamento de Orientación Vocacional

Jefe .....	L 425.00	
Ayudante .....	125.00	

Profesores Jefes de Curso

16 Profesores Jefes a L 15.00 cada uno .....	L 240.00	240.00
--	----------	--------

Personal Administrativo Complementario

Inspectora .....	L 160.00	
3 Inspeccionistas, a L 150.00 cada uno .....	450.00	
Bibliot. Encarg. del Mimeógrafo .....	150.00	
Ayudante de la Biblioteca .....	70.00	
Médico Consultor .....	125.00	
Enfermera .....	00.00	
4 Meseras, a L 35.00 cada una .....	140.00	1.175.00

Departamento de Higiene Escolar

Encargada del Departamento .....	L 150.00	150.00
----------------------------------	----------	--------

Departamento Dental

Dentista .....	L 200.00	
Gastos para Material .....	50.00	L 250.00

Departamento de Cultura Artística

Profesor de Música Instrumental .....	L 100.00	
Encargada del Departamento .....	60.00	
Club de Periodismo .....	50.00	210.00

Personal de la Escuela de Aplicación

Directora .....	L 175.00	
Primer Grado .....	150.00	
Segundo Grado .....	150.00	
Tercer Grado .....	150.00	
Cuarto Grado .....	150.00	
Quinto Grado .....	150.00	
Sexto Grado .....	150.00	
Música y Canto .....	142.00	
Portera .....	40.00	1.257.00

Suma ..... L 11.352.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la Secretaria de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº de la Directora de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 11.352.00) once mil trescientos cincuenta y dos lempiras mensuales, a la Partida 15-C, Sección 3ª, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 115

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal, Docente, que trabajará en la Escuela Normal Rural de Varones, Comayagua, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano .....	L 35.00	
Matemáticas (Aritmética Práctica) .....	25.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
CC. FF. y NN. ....	25.00	
Dibujo .....	20.00	
Educación Musical .....	25.00	
Pequeñas Industrias .....	30.00	
Educación Agropecuaria .....	50.00	
Educación Sanitaria y Medic. Urgente .....	30.00	
Educación para el Hogar .....	10.00	L 280.00

Segundo Curso

Castellano .....	L 35.00	
Aritmética Agrícola y Geometría .....	25.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
CC. FF. y NN. ....	25.00	
Dibujo .....	20.00	
Educación Musical .....	25.00	
Pequeñas Industrias .....	30.00	
Educación Agropecuaria .....	50.00	
Principios de Educación .....	30.00	
Psicología del Niño .....	45.00	
Higiene Escolar .....	30.00	
Educación para el Hogar .....	20.00	365.00

Tercer Curso

Castellano .....	L 35.00	
Contabilidad Agrícola y Noc. de Agrimensura .....	50.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Dibujo .....	20.00	
Educación Musical .....	25.00	
Pequeñas Industrias .....	30.00	
Educación Agropecuaria .....	50.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza .....	65.00	
Organización y Administración Escolar .....	35.00	
Educación para el Hogar .....	20.00	
Sociología .....	30.00	375.00

Pasa a la Página N° 7

Acuerdo N° 127

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar catedráticos de la Escuela Nacional de Enfermería anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía, a los siguientes profesionales:

Doctor Mario Díaz Quintana, Ha. Profesor de Introducción a la Ciencia Médica, Primer Curso.

Doctor Alejandro Zúñiga, Profesor de Obstetricia, Cuarto Curso.

Los nombrados sustituyen, respectivamente, a los Doctores Manuel Bueso y Octavio Vallecillo, que renunciaron; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 128

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar interinamente Escriviente de la Dirección General de Educación Media, a la señora Aminda Meza, mientras dura la licencia concedida a la señora Delcy Ardón Matute.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 129

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Jorge E. Zepeda catedrático de la cátedra de Análisis Clínicos de Quinto Curso de la Facultad de Química y Farmacia, sustituyendo al de igual título Marco L. Parada, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortez P.

(Viene de la página 6)

<b>Cultura Física</b>		
P. 2ª y 3ª Edades	L 75.00	
Entrenador de Deportes	25.00	L 100.00
<b>Pequeñas Industrias</b>		
Maquinaria	L 20.00	
Maquinaria	20.00	
Maquinaria	20.00	60.00
<b>Escuela de Observación y Práctica de Palo Pintado</b>		
Director y Profesor de Grado	L 125.00	
Sub-Director y Profesor de Grado	105.00	
Profesora Auxiliar	160.00	
2 Profesoras Auxiliares, a L 100.00 cada una	200.00	530.00
<b>Servicio de Extensión Escolar</b>		
Encargado del Servicio de Extensión Esc.	L 155.00	
Ayudante del Servicio	125.00	
Bibliot. y Asist. del Serv. de E. P.	100.00	
Encargado del Mimeógrafo	60.00	420.00
<b>Personal Técnico y de Servicio</b>		
Técnico de Educación Agropecuaria	L 215.00	
Técnico de Educación Agropecuaria	215.00	
Técnico de Educación Agropecuaria	215.00	
Consejeros de Estudiantes	140.00	
Consejeros de Estudiantes	140.00	
Vigilante diurno	65.00	
Botaguero	60.00	
Lavandera	35.00	
Aplanchadora	25.00	
3 lavanderas, a L 20.00 cada una	60.00	
5 mozos, a L 63.00 cada uno	945.00	
Instructorista	125.00	
Ayudante del electricista	90.00	
4 sirvientes, a L 25.00 cada una	100.00	
Sirvientes	15.00	
Ayudante del cocinero	70.00	
Una de llaves	100.00	
Encinco	150.00	
Electricista 2º	125.00	
Enfermera	100.00	L 2.990.00
Suma		L 5.120.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Secretario de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº del Director de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 5.120.00) cinco mil ciento veinte lempiras mensuales, a la Partida 19-G, Sección 4, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 116

Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en la forma siguiente:

<b>Primer Curso</b>		
Química Práctica	L 30.00	
Matemáticas	40.00	
Historia	35.00	
Geografía	40.00	
Idioma Inglés	25.00	
Industria	65.00	
Musical	30.00	
Educación para el Hogar	80.00	
Sanitaria	30.00	
Agropecuaria	60.00	
Física	25.00	L 455.00
<b>Segundo Curso</b>		
Química	L 30.00	
Matemáticas	40.00	
Historia	35.00	
Geografía	40.00	

Dibujo y Modelado	L 20.00	
Pequeñas Industrias	50.00	
Educación Agropecuaria	60.00	
Educación Musical	30.00	
Educación para el Hogar	70.00	
Principios de Educación	30.00	
Psicología del Niño	25.00	
Higiene Escolar	30.00	
Educación Física	25.00	L 485.00
<b>Tercer Curso</b>		
Castellano	L 40.00	
Contabilidad Agrícola	30.00	
Estudios Sociales	35.00	
Sociología Educativa	25.00	
Organización Escolar	30.00	
Técnica y Práctica de la Educación	100.00	
Educación para el Hogar	80.00	
Educación Agropecuaria	60.00	
Educación Musical	30.00	
Pequeñas Industrias	50.00	
Dibujo	10.00	
Educación Física	25.00	515.00
<b>Personal Técnico</b>		
Actividad Agrícola (Cultivos Ext.)	L 250.00	
Actividad Agrícola (Hort. y Jard.)	215.00	
Actividad Agrícola (Ganadería)	215.00	
Inspector de Campos	100.00	
Actividades Artísticas (Conjunto Inst.)	60.00	840.00
<b>Escuela de Demostración</b>		
Director	L 130.00	
Sub-Directora	115.00	
Profesora Auxiliar	115.00	
Guardián	70.00	430.00
<b>Departamento de Extensión Cultural</b>		
Jefe	L 200.00	
Ayudante	100.00	300.00
<b>Departamento de Orientación Vocacional y Educativa</b>		
Jefe	L 200.00	
Ayudante	100.00	
Mecanógrafa	90.00	390.00
<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>		
Empleada de Higiene	L 106.00	
Médico	150.00	
Dentista	150.00	
Bibliotecaria	125.00	
Chofer N° 2	100.00	
Ayudante carpintero	70.00	
Mesera N° 1	20.00	
Mesera N° 2	20.00	
Lava-platos	20.00	
Lava-platos	20.00	
Lava-platos	20.00	
Ayudante de lavandera	30.00	
Ayudante de aplanchadora	30.00	
Barrendera	10.00	
Guardián	75.00	
Guardián	75.00	
Guardián	75.00	
15 mozos	675.00	1.801.00
Total General		L 5.216.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con la nómina que presente la Secretaria de dicha Escuela con el Vº Bº de la Directora de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 5.216.00) cinco mil doscientos dieciséis mil y seis lempiras mensuales, a la Partida 21-G, Sección 6, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 130  
Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor German Romero, Ecónomo de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua, en sustitución del señor Esteban Ortiz, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 131

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de profesionales para que de ella se forme la Terna que practicará el examen general para optar al título de Maestra de Educación Primaria Urbana de la señorita María Teresa Jansser, alumna del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua. Artículo 206, inciso (b) del Código de Educación Pública:

Profa. Angela de Ochoa  
" María del Carmen Padilla  
Prof. Angel Antonio Vindel  
Profa. Inés Valle  
Prof. José Angel Madrid  
" Rubén Mejía Paz.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 132

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, a las siguientes personas:

Personal Docente:

Doña Victoria de Viada, Profesora de Francés, III, IV y V Cursos de Educación Secundaria, mientras dura la licencia concedida a doña Florinda de Valle.

Doña Margarita de Rosales, Profesora de Organización y Administración Escolar, IV y V Cursos de Educación Normal, durante la licencia concedida a doña Francisca de Matute.

Personal de Servicio:

Don Valerio Miranda Suazo, Colector de Fondos del Instituto, sustituyendo al señor Edgardo Montoya.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 117  
Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1955.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Facultad de Química y Farmacia, en la forma que sigue:

Primer Curso

Hist. y Principios Fundamentales de Química	L 100.00	
Deontología, Legis. e Hist. de la Farmacia	100.00	
Física Aplicada	100.00	
Química Min. 1er. Año (Electronegativos)	100.00	
Botánica Farmacéutica	100.00	
Zoología General y Aplicada	100.00	
Matemática Aplicada	100.00	L 700.00

Segundo Curso

Química Mineral, 2º Año (Electropositivos)	L 100.00	
Química Orgánica Serie Acídica	100.00	
Química Analítica Cualitativa	100.00	
Botánica Microscópica e Histología Vegetal	100.00	
Farmacia Química y Farmacología. 1er. Año (Inorgánica)	100.00	
Farmacia Galénica (Operaciones Fundamentales y Formas Farmacéuticas)	100.00	
Anatomía y Fisiología	100.00	700.00

Tercer Curso

Química Orgánica (Serie Acídica)	L 100.00	
Parasitología	100.00	
Química Analítica Cuantitativa	100.00	
Farmacia Operativa, Primer Año (Farmacopea, Francesa y Norteamericana)	100.00	
Química Biológica	100.00	
Farmacia Química y Farmacología, Segundo Año (Orgánica)	100.00	600.00

Cuarto Curso

Microbiología e Inmunología	L 100.00	
Farmacognosia (Materia Vegetal y Animal)	100.00	
Química Legal y Análisis Toxicológicos	100.00	
Geología y Mineralogía	100.00	
Farmacia Operativa, Segundo Año (Farmacia Magistral e Incompatibilidades)	100.00	
Higiene y Primeros Auxilios	100.00	
Hidrología	100.00	700.00

Quinto Curso

Análisis Clínicos	L 100.00	
Farmacia Operativa, 3er. Año (Inyectables)	100.00	
Tesis Investigación y Biblioteca	100.00	
Análisis Bromatológicos	100.00	
Tecnología Farmacéutica	100.00	
Análisis Aplicados	100.00	600.00

Total General L 3.300.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº del Decano de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L. 3.300.00) tres mil trescientos lempiras mensuales, a la Partida 8-G Sección 6 Capítulo V Título V Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Ernesto Ochoa P.

AVISOS

Sociedad Prorrogada

Los suscritos, miembros de la Sociedad "Jorge J. Larach y Compañía", a los comerciantes de esta plaza y público en general, hacen saber: que el miércoles treinta y uno de agosto último, y en escritura pública autorizada en esta ciudad, ante los oficios del Notario Gonzalo Pascua h., se declaró prorrogado, por diez años más, el término de duración de la entidad. Este plazo comenzará a contarse el ocho de septiembre corriente, y finalizará el ocho de septiembre de mil novecientos setenta. Lo anterior se pone en conocimiento, para los efectos legales consiguientes.—San Pedro Sula, septiembre 2 de 1960.

JORGE J. LARACH EMILIA CHEHADE.  
10, 17 y 25 S. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1983	0.3966
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1960.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que este Juzgado, con fecha primero de los corrientes, declaró a los menores José Oscar Hernán, José Antonio, Levia Catalina y Juan Ramón Bollat Chinchilla, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, Levia Catalina Chinchilla, y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su padre legítimo y representante legal, señor Simón Bollat, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Ocotepeque, 9 de septiembre de 1960.

C. HUMBERTO VILLEDA,  
Srlo.

17 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que este Juzgado, con fecha veinticuatro de agosto del corriente año, declaró a María de Jesús Díaz Robles, de generales expresadas heredera ab intestato de su difunta madre legítima, Vicenta Robles, y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o

mejor derecho.—Ocotepeque, 9 de septiembre de 1960.

C. HUMBERTO VILLEDA,  
Srlo.

17 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que este Juzgado, con fecha quince de agosto del corriente año, declaró a los señores Juliana Pineda de Portillo, Nicolás Pineda, Luciana Pineda y Marcelo Pineda, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, Ignacio Pineda, y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia a los tres primeros por sí y al último, por medio de su madre legítima y representante legal, la señora María Rivera v. de Pineda, y sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Ocotepeque, 9 de septiembre de 1960.

C. HUMBERTO VILLEDA,  
Srlo.

17 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que este Juzgado, con fecha primero de los corrientes declaró a los menores, Paula, María Bertila,

Juan José, Florida y Catalina Humberto, todos de apellido García Palencia, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, Donato García, y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su madre legítima y representante legal, la señora Cayetana Palencia v. de García, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Ocotepeque, 9 de septiembre de 1960.

C. HUMBERTO VILLEDA,  
Srlo.

17 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha cinco de los corrientes, declaró a los señores José Lem, Gilberto, María del Carmen, Teresa, Rufina María Isabel, María del Tránsito y María Mercedes Deras Rosa, herederos testamentarios de su difunto padre legítimo, Gilberto Deras, y herederos ab intestato de su difunta madre, Mercedes Rosa, y se les concede la posesión efectiva de dichas herencias, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Ocotepeque, 9 de septiembre de 1960.

C. HUMBERTO VILLEDA,  
Srlo.

17 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha ocho de agosto del corriente año, declaró: a José María, Amelia, María Ismeida y Cruz Antonia, todos de apellido Hernández, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, Margarito Hernández y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia, al primero por sí y a los tres restantes, por medio de su madre legítima y representante legal, la señora Rosalinda Galdámez v. de Hernández, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Ocotepeque, 9 de septiembre de 1960.

C. HUMBERTO VILLEDA,  
Srlo.

17 S. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Caminos.

Nota:

Se suplica a los que suscriben LA GACETA, presentarnos con toda claridad los nombres al momento de presentar equivocaciones o faltas de tiempo en suscripciones.

Talleres Tipográficos...